

San Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente caratulado *C.S.L.E. S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-01180-F-2025*,

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 9 de marzo de 2026 se informó la internación involuntaria de L.E.C.S. DNI Nro. 4. (I0009).

El informe elaborado por las profesionales Lic. Lucía Calvano (Psicóloga) y Dra. Sofía Pulenta (Médica Psiquiatra), da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C.

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que debió efectuarse luego de que el usuario llegara en ambulancia al nosocomio local, presentando un episodio de e.p.y.s.c.c.e.p.d.p.d.d.l.c.e.i.p.a.i.p.i.s.d.a.y.v.; todo lo cual evidenciaba riesgo inminente para sí y terceros.

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación, así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública.

Que en fecha 12 de marzo de 2026, el Área de Salud Mental del Hospital Zonal comunica la fuga sin consentimiento médico del señor C.S., por lo cual se refiere se dio aviso a la familia del mismo y a la Policía.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- 1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de L.E.C.S. DNI Nro. 4., la que fue dispuesta con el objeto de compensar el cuadro y brindar protección adecuada al usuario, desde el día 9 de marzo de 2026 al día 12 de marzo de 2026.
- 2) Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C.
- 3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.
- 4) Fecho, archívese.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero
Secretaria